subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien o prestar aval bancario por el 20 por 100. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 3740 18 0000 0147 00.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

El presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre el demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de la subasta al mismo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Granadilla de Abona a 7 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—26.582.

HERRERA DEL DUQUE

Edicto

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Herrera del Duque,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 37/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra don Antonio García Núñez y doña Carmen Babiano Reboto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 03570000180037799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana en término de Herrera del Duque, número 2 de local comercial, planta baja con acceso principal desde la avenida de los Toreros, inscrita al tomo 177, libro 27, folio 188, finca registral 4.718.

Tipo de subasta: 17.700.000 pesetas.

Herrera del Duque, 30 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—26.488.

HUELVA

Edicto

Yo, el infrascrito Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huelva,

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 346/2000, instados por Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, representado por el Procurador señor Gómez López, contra don Salvador Alambillaga González y doña María del Carmen Peña Villafranga, sobre ejecución hipotecaria, por resolución de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se reseña, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 18 de julio de 2001, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura, debiendo los licitadores —a excepción del acreedor ejecutante— consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, número 25.000 —1911000018034600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2001, a las once horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurran postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 18 de octubre de 2001, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Por medio del presente edicto se notifica a la parte demandada los señalamientos de subastas.

Bien a subastar

1. Urbana. Diez. Vivienda tipo A, en planta tercera del edificio en construcción en Huelva, en la calle Maestre Salvador López, número 36.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al tomo 1.637, libro 239, folio 216, finca número 59.612.

Valorada por las partes de mutuo acuerdo a efectos de subasta en la cantidad de dieciocho millones doscientas noventa y cinco mil doscientas pesetas.

Dado en Huelva a 14 de mayo de 2001.—El Secretario judicial.—26.491.

HUELVA

Edicto

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Huelva a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Montearoma, Sociedad Limitada», don Alberto García Alia y doña Francisca Martínez Alonso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 20/2001.

En Huelva, a veintisiete de febrero de dos mil uno.

Don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número

5 de Huelva y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 88/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alfredo Acero Otamendi y bajo la dirección del Letrado señor Rojano García, Miguel, y de otra, como demandada, "Montearoma, Sociedad Limitada", don Alberto García Alia y don Francisca Martínez Alonso que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de la suma de 5.989.609 pesetas (cinco millones novecientas ochenta y nueve mil seiscientas nueve pesetas) de principal, más 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), presupuestadas para intereses y costas y...

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Montearoma, Sociedad Limitada", don Alberto García Alia y doña Francisca Martínez Alonso, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", de la cantidad de 5.989.609 pesetas (cinco millones novecientas ochenta y nueve mil seiscientas nueve pesetas) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados, "Montearoma, Sociedad Limitada", don Alberto García Alia y doña Francisca Martínez Alonso, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente.»

Huelva, 14 de mayo de 2001.—El/La Secretario.—26.570.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canarias,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 173/1993, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra don Enrique Cardona Pérez Bufill, sobre reclamación de 26.024.250 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 25 de junio de 2001, a las diez horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» cuenta número 3475-0000-17-173-1993, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Solar: que es parte de la manzana denominada A—14 en la Costa Puerto del Rosario—actualmente calle Vascongadas, antes denominada «Ñ» en el término municipal de Puerto del Rosario. Mide 10 metros de frontis por 42 metros 85 centímetros de fondo, que hacen un total de 428 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Poniente, por donde tiene su entrada con la calle Juventud, antes denominada «O»; naciente por donde también tiene entrada con la calle «Ñ» hoy denominada Vascongadas; norte, en parte, con la finca formada por segregación y reseñada en la nota al margen de 1.ª de Francisco Asís Ojeda Sosa, y en parte, resto de la finca. Después de haberse efectuado de la misma una segregación de 214 metros cuadrados, ha quedado reducida a una superficie según el Registro de 214 metros 45 decímetros cuadrados, sin poderse precisar sus linderos actuales.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.519.333,61 pesetas.

Sirva la publicación del presente Edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley, en aras a la economía procesal.

Las Palmas de Gran Canarias, 21 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—26.094.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1063/92 seguido a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Vega González, contra don Niceto Flores Ganivet, «Parques Acuáticos Canarios, Sociedad Anónima»; don Niceto Dionisio Flores Medina, doña Soledad Flores Medina y doña Antonia Flores Medina, sobre reclamación de 183.887.447 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 4 de julio de 2001, a las doce horas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de octubre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3475-0000-17-1063-92, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote primero: Que a favor de don Niceto Flores Ganivet, casado con doña Amalia Medina Anaya con carácter ganancial aparece inscrita 50/555 partes de las siguientes fincas integradas en el edificio denominado Atlanta; números 2 al 12 de gobierno de la calle Ruiz de Alda: sector de Santa Catalina, barrito del Puerto de la Luz, de esta ciudad. Urbana: Dieciséis. Piso vivienda letra A, planta segunda de viviendas, tercera del edificio; con superficie de 103,85 metros cuadrados aproximadamente y cuota de 0,99 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas número 4, folio 47 del libro 672, finca registral 48.285.

Valorada las cincuenta avas partes e afectos de subasta en la suma de 1.650.000 pesetas.

Lote segundo: Casa en construcción, sita en la calle de Doctor Miguel Rosas de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que esta señalada treinta y cuatro de gobierno (hoy 21 y construida) que se construye en su solar de 200 metros cuadrados, de lo que se edifican en la planta baja, 175 metros y 90 decímetros cuadrados, en las plantas segunda y tercera, 175 metros y 20 decímetros cuadrados y en cuarta planta 137 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro número 2 de Las Palmas, libro 538, folio 181, finca registral 14.910, inscripción A.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 63.400.000 pesetas.

Lote tercero: Urbana.—Suerte de tierra sita en el pago de Casa Ayala, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en el sitio denominado Los Giles, que tiene una superficie de 16.510 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas, libro 470 L.P. folio 8, finca registral 20.866, inscripción D.